

Guardia Civil



Escala de Cabos y Guardias

Temario.
Volumen I

Platero
EDITORIAL

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

PRESENTACIÓN

En primer lugar queremos agradecerte que hayas confiado en Platero Editorial para la preparación del ejercicio de conocimiento de las pruebas selectivas para el ingreso por acceso directo, por el sistema de concurso-oposición, en los centros docentes de formación de la Guardia Civil para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de dicho Cuerpo.

Esta edición de Guardia Civil Escala de Cabos y Guardias Volumen 1 recoge el esfuerzo de Platero Editorial en publicar materiales de calidad, en post de conseguir su objetivo de ayudar al opositor en la tarea de la superación de las pruebas selectivas que ha de afrontar ofreciendo todo el material y los recursos didácticos necesarios para ello.

Como prueba de ese esfuerzo podemos con orgullo informar que en la edición de este libro:

- Se ha contado con un experto equipo de autores, todos profesionales del cuerpo de la Guardia Civil y en la preparación de opositores a dicho Cuerpo de las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Todas y cada una de las páginas de este libro están actualizadas a fecha de edición.
- La estructura de cada tema ha sido cuidadosamente estudiada, incorporando al principio del mismo las referencias legislativas en las que se basa dicho tema y al final del mismo, la preguntas que, de dicho tema, aparecieron en exámenes oficiales anteriores.
- Su contenido se ha redactado de forma clara y concisa, fiel a la ley y libre de información de relleno, teniendo en cuenta las características del examen oficial e incorporando nuevos gráficos, esquemas, notas de atención y demás recursos didácticos que facilitan la tarea de su estudio.

La oferta formativa de Platero Editorial para la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso al Centro de Formación de Guardia Civil Escala de Cabos y Guardias se completa con el Temario Volumen 2 que contiene las materias sociales y científico técnicas, el manual de Test por temas, el manual de Simulacros de Examen, también el Manual de Ortografía y Test Psicotécnicos y el Manual de Gramática, Test y Simulacros de Examen de Lengua Extranjera Inglés.

Platero pone también a disposición del opositor su Campus on line donde puede acceder a las actualizaciones legislativas que se publiquen hasta la siguiente convocatoria, test autocorregibles on line, área de consultas al autor y foro de alumnos. Sin duda, tu estudio, disciplina y perseverancia harán posible tu sueño, por eso nos ponemos a tu disposición y te deseamos muchísimo ánimo en el estudio.

No lo dudes, en Platero ¡Estamos contigo para conseguirlo!

El equipo de Platero editorial

ÍNDICE

CIENCIAS JURÍDICAS

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Título Preliminar.	13
Tema 2: Título I. Derechos y deberes fundamentales	37
Tema 3: Título II. La Corona	67
Tema 4: Título III. Las Cortes Generales	79
Tema 5: Título IV. El Gobierno y la Administración. Título V. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. El Poder Judicial	103
Tema 6: Título VIII. Organización territorial del Estado	133
Tema 7: Título IX. Tribunal Constitucional. Título X. Reforma constitucional	155
Tema 8: Derecho Penal. Concepto. Principios generales del Derecho. Concepto de delito y falta. Dolo y culpa. Sujetos y objeto del delito. Personas responsables de delitos y faltas. Grados punibles de perpetración de delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.	171
Tema 9: Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.	213
Tema 10: El Derecho Procesal Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Proceso Penal. Jurisdicción y competencia. Primeras diligencias. La acción penal. Concepto de denuncia. Obligación de denunciar. La denuncia: Formalidades y efectos. La querrela	253
Tema 11: La Policía Judicial. Composición. Misión. Forma de actuación. Dependencia y relación con las autoridades judiciales	315
Tema 12: La detención: Quiénes y cuándo pueden detener. Plazos. Procedimiento de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado	335

Tema 13: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones. Competencias. Estructura policial en España. Cuerpos dependientes del Gobierno de la Nación. Cuerpos dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales	377
Tema 14: El Cuerpo de la Guardia Civil. Naturaleza militar. Estructura. Dependencias. Funciones	437
Tema 15: Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto. Ámbito y principios generales. De las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órganos. De los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas	485
Tema 16: Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y demás personal a su servicio. El recurso contencioso-administrativo	559

TEMA MUESTRA PLATEO EDITORIAL

CIENCIAS JURÍDICAS

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL



TEMA 1

La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Título Preliminar

Referencias Legislativas

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, cuya última modificación se ha producido por Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011.

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS INSPIRADORES

Tras el cambio de régimen político ocurrido en 1975, se hace necesaria la creación de una ley suprema y legítima que establezca los principios y valores que han de servir de base al nuevo estado democrático.

Con la aprobación de la Constitución española por las Cortes en 1978, se cumplen los objetivos anteriormente mencionados.

Son hitos a destacar en la elaboración de la misma los siguientes:

- Fue aprobada en sesión Plenaria del Congreso y del Senado celebradas, ambas, en fecha 31 de Octubre de 1978.
- Fue ratificada por el pueblo español por referéndum de fecha 6 de Diciembre de 1978.
- La Sanción y promulgación por el Rey se efectuó el 29 de Diciembre de 1978, en sesión conjunta de ambas Cámaras.
- Se publicó en el BOE el 29 de Diciembre de 1978, entrando en vigor el mismo día de su publicación, según indica su Disposición Final.

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se viene definiendo a la Constitución Española, atendiendo tanto a su origen, como a su articulado como:

- Texto de ruptura con el régimen anterior, reconociendo a España como un Estado social y democrático de Derecho.
- Una constitución extensa, desde el punto de vista de su articulado, dotada de 169 artículos, si bien, también se ha tildado de ser incompleta, dado que, en determinadas materias, se remite a una ley que las desarrolle. Así, por ejemplo el artículo 17.4 CE establece que:

"La ley regulará un procedimiento de habeas corpus para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo por Ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional".

- Un texto consensuado, fruto de la negociación entre los constituyentes, a la vez que ambigua en aquellas materias en que no existía dicha coincidencia de voluntades, así lo ha reconocido el tribunal Constitucional en STC 11/81.
- Recibe influencias de la Ley Fundamental de Bonn (1949) y de la Constitución italiana (1947).
- Rigidez.- Para reformar la Constitución Española, dependiendo de la materia objeto de reforma, se han articulado unos procedimientos específicos regulados en el

Título X de la Norma Suprema (artículos 166 a 169). Desde su entrada en vigor sólo ha sufrido dos reformas:

- Reforma del artículo 13.2 de la CE, de 27 de Agosto de 1992. Permitiendo el ejercicio del derecho de sufragio activo y "pasivo" de los extranjeros en España en las elecciones municipales.
- Reforma del artículo 135 de la CE de 27 de Septiembre de 2011, relativa al principio de estabilidad presupuestaria.

]

El 27 de agosto de 1992, el Rey sancionó una reforma de la Constitución, dando una nueva redacción al apartado 2 del artículo 13, referente al derecho de sufragio de los extranjeros en las elecciones municipales que, a partir de la misma, ha pasado a ser activo y pasivo. Esta reforma fue aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados, el día 22 de julio de 1992, y del Senado, el día 30 de julio de 1992.

]

Una segunda reforma se produce en 2011:

Su Majestad el Rey sancionó y promulgó la Reforma Constitucional en Madrid, el 27 de septiembre de ese año; y el Boletín Oficial del Estado publicó el texto el mismo día 27 (BOE núm 233). La reforma afecta al artículo 135 y persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas reforzando a la vez el compromiso de España con la política de estabilidad de la Unión Europea, y garantizar la sostenibilidad económica y social de todo el Estado.

El art. 135 de la Constitución Española queda redactado como sigue:

1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

VOCABULARIO

Derecho de sufragio activo: la facultad de votar en las elecciones.

Derecho de sufragio pasivo: derecho a ser candidato elegible en las elecciones.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.
5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:
 - a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.
 - b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.
 - c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.

RECUERDA

CARACTERÍSTICAS:

- TEXTO DE RUPTURA
- TEXTO EXTENSO
- INCOMPLETA
- CONSENSUADA
- AMBIGUA
- RÍGIDA

1.2 PRINCIPIOS INSPIRADORES

El Preámbulo de la Constitución, si bien carece de valor normativo, es decir, no puede ser exigido su cumplimiento ante los Tribunales, enumera los principios que inspiran al constituyente y que después son objeto de desarrollo en el texto.

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.
- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.
- Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.
- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.
- Establecer una sociedad democrática avanzada, colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Otros principios inspiradores de nuestra Constitución son los recogidos en el Título Preliminar de la norma, y que conforman la parte dogmática de la Constitución junto al Título I como veremos a continuación.

2. ESTRUCTURA

2.1 ESTRUCTURA FORMAL Y MATERIAL

A. Formal

La Constitución Española de 1978 se estructura en:

- Un Preámbulo.
- 169 artículos, distribuidos en un Título Preliminar y diez Títulos numerados.
- 4 Disposiciones Adicionales.
- 9 Disposiciones Transitorias.
- 1 Disposición Derogatoria.
- 1 Disposición Final.

B. Material

Se distinguen en nuestra Constitución dos partes bien diferenciadas.

a) Parte dogmática.

Formada por el Título Preliminar y el Título I de la Constitución y contiene los principios, valores, derechos y libertades reconocidos por el constituyente.

b) Parte orgánica .

La forman los restantes Títulos de la Constitución, es decir del Título II a X de la misma, en los cuales se regula la organización política y jurídica del Estado, órganos, y competencias de los mismos.

2.2 CONTENIDO

El contenido de los distintos epígrafes de la Constitución es el siguiente:

- **Título Preliminar:** (arts. 1 a 9).

Incluye los principios básicos en los que se sustenta el Estado Español.

- **Título I:** “De los derechos y deberes fundamentales” (arts. 10 a 55)

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de nuestra Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos.

Está dividido en cinco Capítulos, sirviendo el artículo 10 de pórtico al mismo.

- Capítulo 1º: “De los españoles y los extranjeros” (arts. 11 al 13)
 - Capítulo 2º: “Derechos y libertades” (arts. 14 al 38); está dividido en dos Secciones y es precedido del artículo 14, relativo al principio de igualdad: Sección 1ª: De los Derechos fundamentales y de las libertades públicas (arts. 15 al 29). Sección 2ª: De los Derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 30 al 38).
 - Capítulo 3º: “De los principios rectores de la política social y económica” (arts. 39 al 52).
 - Capítulo 4º: “De las garantías de las libertades y derechos fundamentales” (arts. 53 y 54).
 - Capítulo 5º: “De la suspensión de los derechos y libertades” (art. 55).
- **Título II:** “De la Corona” (arts. 56 a 65).

Regula la figura del Rey, sus funciones, juramento, la sucesión de la Corona, la Regencia, la Tutela del Rey, el refrendo a los actos del Rey y el Presupuesto y organización de la Casa Real.

CUESTIONES DE EXAMEN EN AÑOS ANTERIORES:

1. Constitución. Estructura. El Capítulo de la Constitución que regula los Tratados Internacionales se encuentra ubicado en el:

- a) Título III. De las Cortes Generales.
- b) Título IV. Del Gobierno y de la Administración.
- c) Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- d) Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.

2. Constitución. Según el Preámbulo, la Nación española proclama su voluntad de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes. ¿Conforme a qué tipo de orden?

- a) Cultural y tradicional justo.
- b) Económico y social justo.
- c) Justo y solidario.
- d) Democrático solidario.

3. Constitución. Título Preliminar. ¿De quién emanan los poderes del Estado?

- a) De la Monarquía parlamentaria.
- b) Del Poder Judicial.
- c) Del Gobierno.
- d) Del pueblo español.